S.r D.n Mayo Antonio Carreño Roca y procurador Síndico, a los que
le ley de Comision Vsyande para todo lo anexo y dependiente a
que en Junta y forma de Cabildo el fin para que fueron h
y Congto sea Hecho y se agregan y firmaron dhos Señores

D.n Josef Lopez Garcia

D.n Domingo Sanchez Lorencio

D.n Ant.o Carreño

D.n Dn.l Carreño

D.n Sebastian Gonzalez Conde

D.n Josef Antonio Carreño Muñoz

D.n Pedro Mayo Fil.l

D.n Josef Antonio Carreño Muñoz

D.n Josef Mayo Fil.l

D.n Mayo Manuel Carreño Muñoz

En la Villa de Cabezon a Veinte y quatro dias del mes de Abril de
mil Setecientos Veinte y cinco años los S.res D.n Fernando de Lopez
garcia Alcalde ordinario por su Mag.d en Sus Estados de
D.n Mayo Joseph Carreño Muñoz Alferez Mayor D.n Pedro
chico Guzman D.n Mayo Antonio Carreño Rocajo
curador Sindico, D.n Diego Carreño Roca D.n Matheo
Martinez Perez D.n Balbas de Carnoba guiras D.n Pedro
Martinez Fil.l D.n Fran.co Sebastian Gonzalez Conde y D.n
Pedro Antonio Chico de Guzman Carreño Regidores Juntos
para tratar y conferir las Cosas pertenecientes al Gover
no de ambas Mag.des y bien Comun desta Republica de
que doy fee Siguiente

Vltimo de Abril = 24 de Abril =

Y no ofreciendose en este Vltimo por Su Mag.d se Leuantó S.s